



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Integración y Desarrollo

OBISPO TREJO, 20 de febrero de 2017.-

DECRETO Nº 1844/2017

VISTO

La necesidad del Departamento Ejecutivo de re-organizar, coordinar y fiscalizar la gestión administrativa del Hospital Municipal.-

Y CONSIDERANDO

I) Que con el objeto de lograr una mayor eficiencia y economía en la gestión, el Departamento Ejecutivo cree conveniente proceder a rediseñar el funcionamiento de los aspectos administrativos del Hospital Municipal, en lo que hace a las tareas operativas, de control y coordinación, a los fines de optimizar al máximo la prestación de los servicios.

II) Que en tal sentido se considera atinado la creación del cargo de un Director Administrativo del Hospital Municipal, a fin de que actuando en coordinación con el Director Médico, asuma las responsabilidades administrativas y operativas del mencionado Nosocomio.-

Por lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 8102;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO,
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ART. 1º: **DISPONER** la creación del cargo de Director Administrativo del Hospital Municipal a partir del día de la fecha, corriéndose vista a la Contaduría General del Municipio, a los fines de que dictamine sobre la creación de la partida presupuestaria a los fines de la cobertura contra prestacional de dicho cargo.-

ART. 2º:) **DESÍGNASE** al Sr. CORNELIO LUIS GUDIÑO, DNI. 17.548.858 en el cargo de Director Administrativo del Hospital Municipal de Obispo Trejo, con las responsabilidades y funciones que se establezcan por vía reglamentaria.-

ART. 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ART. 4º: Notifíquese al interesado, dése al Registro Municipal y archívese.-